



Renueva inscripción en el Registro Especial de Usuarios de Sustancias Químicas Controladas de personas jurídicas que indica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley N° 20.000 y el Decreto Supremo N° 1.358, de 22 de diciembre de 2006, del Ministerio del Interior.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
16 JUN. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 3.784

SANTIAGO, 20 DE MAYO DE 2010.

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Las solicitudes de renovación de inscripción al Registro Especial de Usuarios de Sustancias Químicas Controladas formuladas por las personas naturales y/o jurídicas que más adelante se indican y la revisión de los antecedentes legales acompañados por éstas últimas, efectuada por esta Cartera, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley N° 20.000 y Artículo Quinto del Decreto Supremo N° 1.358, de 22 de diciembre de 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1° Que, al efecto, el Artículo 55 de la Ley N° 20.000 establece que "Las personas naturales o jurídicas que produzcan, fabriquen, preparen, importen o exporten precursores o sustancias químicas esenciales catalogadas por el reglamento a que alude el artículo 58 como susceptibles de ser utilizadas para la fabricación ilícita de drogas estupefacientes o sicotrópicas, deberán inscribirse en un registro especial que el Ministerio del Interior creará para tal efecto.

Sólo quienes se hayan inscrito en ese registro especial podrán efectuar las operaciones y actividades previstas en el inciso precedente con precursores y sustancias químicas esenciales catalogadas en dicho reglamento. Las inscripciones deberán ser renovadas periódicamente".

2° Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 20.000, se dictó un Reglamento que establece normas que regulan las medidas de control de precursores y sustancias químicas esenciales dispuestas por la señalada ley, materializado en el Decreto Supremo N°1.358, de 22 de diciembre de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de abril de 2007.

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____

IAM/FPV/JBC/JAN/CMF
DISTRIBUCION:

- Interesados
- CONACE
- Archivo

8708581

3° Que, atendiendo al señalado objeto, el Artículo Quinto del Decreto Supremo N° 1.358, en sus incisos 1° y 2°, establece lo siguiente "Las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Especial de Usuarios de Sustancias Químicas Controladas, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo Sexto, deberán actualizar bienalmente su respectiva inscripción, remitiendo al Ministerio del Interior entre los meses de mayo y junio del año correspondiente la siguiente documentación:

Personas Naturales:

- certificado de residencia emitido por la autoridad correspondiente.
- indicación del lugar o lugares en que desarrolla su actividad económica con las Sustancias Químicas Controladas.
- copia autorizada ante notario de patente municipal que corresponda, al día, otorgada por la Municipalidad respectiva.

Personas Jurídicas:

- certificado de la autoridad correspondiente que acredite la vigencia de la persona jurídica. Este documento no podrá tener una antigüedad superior a treinta días contados desde la fecha de su emisión.
- indicación del domicilio o domicilios de la persona jurídica.
- copia autorizada ante notario de patente municipal que corresponda, al día, otorgada por la Municipalidad respectiva.

Sólo una vez cumplido lo anterior por la persona natural o jurídica, se entenderá renovada su inscripción en el presente Registro".

Por estas consideraciones y visto, además, lo dispuesto en los Artículos 2 y 8 de la Ley N° 18.575; 55 y 58 de la Ley N° 20.000 y Artículo Quinto del Decreto Supremo N° 1.358, de 22 de diciembre de 2006, del Ministerio del Interior,

R E S U E L V O

ARTICULO PRIMERO: Renuévase, por un lapso de dos años contados desde la fecha de la presente resolución, la inscripción en el Registro Especial de Usuarios de Sustancias Químicas Controladas, creado en virtud de la Ley N°20.000, de las personas jurídicas que pasan a indicarse:

1. LABORATORIOS SAVAL S.A.; RUT: **91.650.000-9;** DOMICILIO: AVDA. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA 4.600, COMUNA DE RENCA, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA; SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2010.

2. MANGANESOS ATACAMA S.A.; RUT: **90.915.000-0;** DOMICILIO: VULCANO 75, COMUNA Y REGION DE COQUIMBO; SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN DE FECHA 18 DE MAYO DE 2010.

3. LABORATORIO CHILE S.A.; RUT: **77.596.940-7;** DOMICILIO: AVDA. MARATÓN 1315, COMUNA DE ÑUÑO A, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA; SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN DE FECHA 18 DE MAYO DE 2010.

4. CARLOS CRAMER PRODUCTOS AROMÁTICOS S.A.C.I.; RUT: **92.845.000-7;** DOMICILIO: LUCERNA 4925, COMUNA DE CERRILLO, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA; SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN DE FECHA 18 DE MAYO DE 2010.

5. LABORATORIO MAVER S.A.; RUT: **92.121.000-0;** DOMICILIO: LAS ENCINAS 1.777 VALLE GRANDE, COMUNA DE LAMPA, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA; SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN DE FECHA 18 DE MAYO DE 2010.

6. **LABORATORIOS ANDROMACO S.A.;** RUT: 92.448.000-9; DOMICILIO: AVDA. QUILÍN 5273, COMUNA DE PEÑALOLÉN, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA; SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN DE FECHA 19 DE MAYO DE 2010.

7. **CLARIANT COLORQUÍMICA (CHILE) LTDA.;** RUT: 80.853.400-2; DOMICILIO: CAMINO A MELIPILLA 15.170, COMUNA DE MAIPÚ, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA; SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN DE FECHA 19 DE MAYO DE 2010.

8. **LABORATORIOS RIDER LTDA.;** RUT: 76.845.190-7; DOMICILIO: PLACER 1348, COMUNA Y CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA; SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN DE FECHA 19 DE MAYO DE 2010.

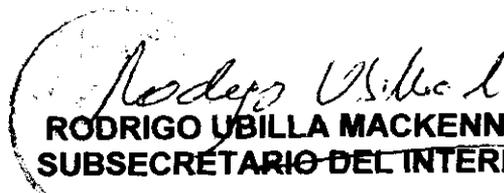
9. **SHERWIN WILLIAMS CHILE S.A.;** RUT: 96.803.460-K; DOMICILIO: AVDA. LA DIVISA 0689, COMUNA DE SAN BERNARDO, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA; SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN DE FECHA 20 DE MAYO DE 2010.

Déjase expresamente establecido que la inscripción de qué se trata se entiende renovada, además, sólo respecto de las sustancias químicas controladas señaladas por cada persona natural y/o jurídica en su correspondiente formulario único de usuario.

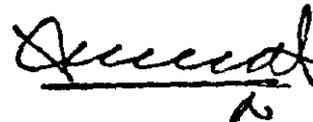
ARTICULO SEGUNDO: Dése cabal cumplimiento por parte de las personas naturales y/o jurídicas antedichas a las normas contenidas en el Decreto Supremo N°1.358, de 22 de diciembre de 2006, del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a los interesados la presente Resolución mediante carta certificada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.*



IVAN ARÓSTICA MALDONADO
 Jefe División Jurídica
 Ministerio de Interior